Zapopan Jalisco, 11 de junio de 2020.

PRIMER MODIFICACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES PARA EL SERVICIO DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 3 fracciones IV, 4, 6 fracción XXI, 128 segundo párrafo, 130 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en la norma Quincuagésima y Quincuagésima Primera de las Normas Generales en Materia de Bienes Muebles de la Comisión Nacional Forestal, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.-Se desincorporan del régimen del dominio público de la federación 2,393 bienes instrumentales, 179 vehículos y 01 aeronave, bienes que se encontraban al servicio de diversas Unidades Administrativas de la CONAFOR y que han dejado de ser útiles; inicialmente se encontraban programados para baja 2,492 bienes instrumentales, 189 vehículos y 01 aeronave, sin embargo, se excluyen del programa 99 bienes instrumentales y 10 vehículos ya que se consideran útiles para la Entidad.

Por lo anterior, los referidos bienes instrumentales pierden el carácter de inalienables, autorizándose para que se realicen los trámites a que haya lugar a efecto de que se desincorporen del patrimonio de esta Entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá plenamente sus efectos en el momento en que se concrete la transmisión de la propiedad de los bienes muebles referidos.

Atentamente

León Jorge Castaños Martínez
Director General